



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 459/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, la Unidad Educativa “Monseñor Santisteban”, inició sus actividades el 18 de agosto de 1923, modificando su cobertura de acuerdo a las necesidades; a partir del año 2016 funcionó con el nivel secundario, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 407/2016 de fecha 22 de agosto de 2016 con la denominación de Unidad Educativa “Monseñor Santiesteban”.

Que, la Unidad Educativa “Monseñor Santiesteban”, mediante Resolución Administrativa N° 407/2016 de fecha 22 de agosto de 2016 de la Dirección Departamental de Educación Pando, fue autorizado para la ampliación de servicios educativos, funcionando legalmente con certificado de Registro de Unidad de Educativa – RUE, con Código SIE de Unidad Educativa N° 72480013 y Código SIE de Edificio Escolar N° 72480002 en el nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva del área de educación Formal, dependiente del Distrito de Educación Campo Ana (C. Porvenir) Costa Rica (Bella Flor), ubicado en la Localidad Porvenir del Municipio de Porvenir, Provincia Nicolás Suarez del Departamento de Pando.

Que el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, certifica que la Unidad Educativa “Monseñor Santiesteban” pertenece al área curricular de educación regular, es de dependencia Fiscal y funciona con los niveles /sub área de atención de Inicial, Primaria y Secundaria en el Distrito Educativo de Campo Ana (C. Porvenir)/ (Costa Rica) (C. Bella) del Departamento de Pando.

Que, durante todos estos años de vida institucional, la Unidad Educativa “Monseñor Santiesteban” ha aportado en la formación de la educación en beneficio del Municipio de Porvenir del Departamento Pando.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Monseñor Santiesteban"** y a **todo su plantel docente**, por sus cien años de vida institucional y por su valioso aporte al desarrollo social y estudiantil del Municipio de Porvenir del Departamento de Pando y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**